

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

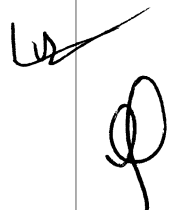
FECHA:	03	de	Marzo	de	2025
---------------	----	----	-------	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	4366 de 5 de diciembre de 2024		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA		
SUPERVISOR	Carlos Alberto Sánchez Alfonso – Director Prospectiva y TIC		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS NIT 900311575-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR JAVIER CORREA REYES CC 93.412.210		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	Setenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$77.569.138,50) Iva Incluido	DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el DEPARTAMENTO DE TOLIMA y TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS, se celebró el Contrato No. 4366 de 5 de diciembre de 2024, cuyo objeto se denominó "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA"



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 2 de 5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

2. Que teniendo en cuenta que el contrato se perfeccionó el día 05 de diciembre 2024, se procedió a reunir los requisitos de legalización para lo cual, se expidió el Registro Presupuestal No. 16585 el día 13 de diciembre de 2024, se expidió la póliza de seguro de cumplimiento con No. 25-46-101037657 y se pagaron las siguientes estampillas:
 - Pro Desarrollo Departamental 202400000306642 – 306642.
 - Pro Bienestar de Adulto Mayor 202400000306643 – 306643.
 - Pro Tolima 150 años de contribución a la grandeza de Colombia 202400000306644 – 306644.
3. Que la Dirección de contratación procedió a expedir acta de legalización el día 16 de diciembre de 2024 la cual se encuentra debidamente publicada ante la plataforma transaccional SECOP II.
4. Que, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fija como fecha de iniciación el 16 de diciembre de 2024, quedando como fecha de terminación el 14 de enero de 2025.
5. Que el contratista dio cumplimiento al objeto contratado y recibió a satisfacción por parte del supervisor del contrato todos los bienes y servicios el viernes 30 de diciembre de 2024, en dónde se procedió a cargar los respectivos informes de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, con los respectivos soportes y evidencias.
6. Que se expidió comprobante de entrada de consumo al Almacén del Departamento del Tolima con número 42 del día 25/02/2025 por un valor correspondiente a \$67.743.554,83.
7. Que el contratista presentó factura por un valor total correspondiente al 100% del contrato, dando cumplimiento lo establecido en la cláusula sexta denominada forma de pago, la cual indica que; el Departamento pagará al contratista el 90% del valor del contrato al momento del suministro e instalación de la totalidad de los ítems contratados, el 10% restante se pagará con el acta de liquidación, requiriendo como mínimo los siguientes requisitos:
 - Factura o documento equivalente.
 - Informe de actividades ejecutadas.
 - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
 - Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 3 de 5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.

8. Que teniendo en cuenta que el contratista para el año 2024 no pudo expedir una factura correspondiente al 90%, procedió a expedir una única factura con No. FE 153 del 17/02/2025 correspondiente al valor total contratado y ejecutado por un valor total de \$77.569.138.50 IVA INCLUIDO.
9. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Que el balance financiero correspondiente al contrato No. 4366 del 05/12/2024 es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO
--

Balance General del Contrato		Pagos realizados al Contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos, desembolsos)	Valor	Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
Valor inicial del contrato	\$77.569.138,50	NA	NA	NA	NA
Valor Adiciones si las hay	\$ 0	NA	NA	NA	NA
Valor Total del contrato	\$77.569.138,50	NA	NA	NA	NA
Valor desembolsado	\$0	NA	NA	NA	NA
Valor causado que no se ha desembolsado	\$ \$77.569.138,50	NA	NA	NA	NA
Valor total ejecutado	\$77.569.138,50	NA	NA	NA	NA
Valor saldo por ejecutar	\$ 0	NA	NA	NA	NA

AMORTIZACION DEL ANTICIPO

	O.P. N°	FECHA	C.E. N°	FECHA	VALOR
VALOR DEL ANTICIPO	NA	NA	NA	NA	NA
Primera Amortización	NA	NA	NA	NA	NA
Segunda Amortización	NA	NA	NA	NA	NA

✓


	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 4 de 5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

Tercera Amortización	NA	NA	NA	NA	NA
SUMAS IGUALES	NA	NA	NA	NA	NA

Que durante la ejecución del contrato de obra se generaron los siguientes pagos: (Este cuadro se incluye solo para contratos de obra).

ACTA DE OBRA No	MES	VR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL	FECHA
1	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
3	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
TOTALES	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Quedan pendientes los siguientes pagos:

Descripción	Valor Contratado	Valor pagado	Valor Acta	Saldo pendiente por pagar
Valor por pagar	\$77.569.138,50	\$0	\$77.569.138,50	\$77.569.138,50

ACUERDAN:

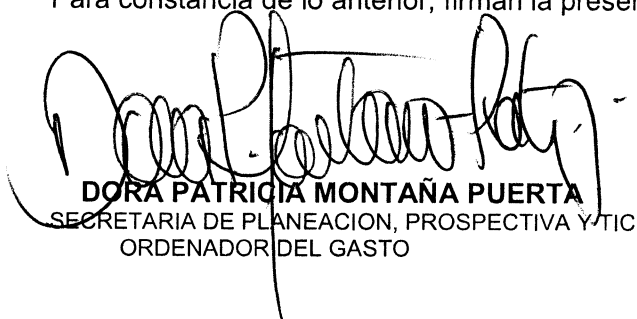
1. Dar por liquidado el Contrato No. 4366 de 5 de diciembre de 2024, cuyo objeto se denomina "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA"
2. No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del Contrato, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.
3. Que el Departamento pagará al contratista el cien (100%) del valor del contrato, por un valor de Setenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos con cincuenta centavos (\$77.569.138,50) IVA INCLUIDO con la firma de la presente acta de liquidación, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula sexta denominada "forma de pago".

✓


	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 5 de 5
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

4. Que el Contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Tolima libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato No. 4366 de 5 de diciembre de 2024.
5. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan LIQUIDAR DE COMÚN ACUERDO el Contrato No. 4366 de 5 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA."
6. Las partes aceptan irrevocablemente el balance financiero contenido en el presente documento y declaran TERMINADO Y DAR POR LIQUIDADO el Contrato No. 4366 de 5 de diciembre de 2024.
7. Una vez suscrita la presente acta de liquidación, además de cumplir con lo establecido en el numeral 2 del presente acuerdo las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se liquida y se termina.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.


DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
 SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC
 ORDENADOR DEL GASTO


OSCAR JAVIER CORREA REYES
 REPRESENTANTE LEGAL
 TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS
 CONTRATISTA


CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ALFONSO
 SUPERVISOR DEL CONTRATO
 DIRECTOR DE PROSPECTIVA Y TIC

Revisado por: Natalia Yate Peralta – Contratista SPPyT

Proyectado por: Andrés Felipe Oliveros Díaz – Contratista Dirección TIC

Aprobado y revisado por: Carlos Alberto Sánchez Alfonso – Supervisor del contrato No. 4366 del 05/12/2024


 Andrés O.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE SUMINISTRO

Contrato No.	4 366	Fecha:	05 DIC 2024
Proceso No.	MIN-154-2024 -		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S		
Nit:	900311575-2		
Representante Legal:	OSCAR JAVIER CORREA REYES		
Cédula	93.412.210		
Régimen Tributario:	RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria:	CUENTA AHORROS N° 71800004138 BANCO: BANCOLOMBIA		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA, identificada con cédula de ciudadanía número 28.555.390, en calidad de SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC, de conformidad con el Decreto N°. 0004 del 1 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S, identificado con Nit. 900311575-2, representada legalmente por OSCAR JAVIER CORREA REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.412.210 quien se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA		
2) Plazo:	<u>TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.</u> <u>VIGENCIA: Ciento ochenta (180) días calendario.</u>		
3) Lugar de ejecución:	Municipio de el Espinal, o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual		



4 3 6 6 -

05 DIC 2024

4) Obligaciones
del contratista y
del
Departamento

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 - a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

=4 3 6 6=

05 DIC 2024

hospitalarios.

- Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

- 1/ Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
- 2/ Realizar la respectiva instalación y configuración de los bienes adquiridos.
- 3/ Realizar Montaje de racks, paneles de parcheo (patch panels) y armarios de telecomunicaciones.
- 4/ Realizar la instalación física del cable, asegurando una disposición ordenada y etiquetado adecuado.
- 5/ Realizar la Separación de cables de datos y energía para evitar interferencias
- 6/ Realizar las pruebas de conectividad, velocidad y calidad de señal con herramientas específicas.
- 7/ Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
- 8/ Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
- 9/ Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o el Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
- 10/ Cumplir con todo lo estipulado en el ANEXO 2. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, Garantizando la calidad de los bienes que se soliciten y responder por ello de acuerdo a lo solicitado por la entidad a través del supervisor del contrato.
- 11/ Entregar elementos de marca reconocida en el mercado, para lo cual la entidad verificara la calidad y los materiales de dichos elementos a través de los catalogos entregados, los cuales deberán ser iguales a los productos entregados por el proponente.
- 12/ Cumplir con las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las cajas de compensación familiar
- 13/ Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato.



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

05 DIC 2024

	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual
5) Valor:	SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CÉNTAVOS (\$77.569.138,50) M/CTE IVA INCLUIDO OFERTA ECONÓMICA:

4 | 13



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

4 366

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

05 DIC 2024



"somos Teins, somos Tecnología, Información y Servicios."

ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA

Item	descripción	unidad de medida	cantidad	costo und	costo total
1	Suministro e instalación de puntos de datos. Suministro e instalación de Cable UTP categoría 6, LSZH 1-3-22, 4PR 24AWG, color violeta, cumple estándares TIA/EIA e ISO/IEC, Aplicaciones Power Over Ethernet IEEE 802.3af y 802.3at, Aplicaciones en 10BASE-T, 100BASE-T, 1000BASE-T. Incluye elementos de identificación.	metros	1520	\$6.160	9.363.200
2	Suministro e instalación de Switch 48 puertos gigabit y 4 puertos SFP+, 48 puertos RJ-45 con autodetección 10/100/1000 (IEEE 802.3 tipo 10BASE-T, IEEE 802.3u tipo 100BASE-TX, IEEE 802.3ab tipo 1000BASE-T); Duplex: 10BASE-T/100BASE-TX: semi o completo; 1000BASE-T: solo completo 4 puertos SFP+ 1/10 GbE, ARM Cortex-A9 a 800 MHz, 512 MB de SDRAM, 256 MB flash; búfer de paquetes: 1,5 MB. Aplicación en Nube configuración y gestión centralizada. Define y aplica límites de tráfico de entrada por puerto por porcentajes o paquetes por segundo. Herramienta de diagnóstico de cables a detectar y notificar posibles problemas con el cableado, como cables abiertos o cortocircuitos en los enlaces de cobre, además de proporcionar la distancia hasta el problema y la longitud total del cable. Incluye transferencia de conocimiento de aplicación en Nube.	unidad	2	\$4.200.000	\$8.400.000

Bogotá / Ibague (C)
Móvil: 315-2296292
www.teins.co

Mail: info@teins.co
Nit: 900.315.75-2
@teins.co



especialistas en Transporte de
Datos y Energía

-4 366-

05 DIC 2024



"Teins, Tecnología, Información y Servicios."

3	Suministro e instalación de Gabinete de pared 9UR 49X52X51. Incluye: - multímetro - organizador de 2UR - kit ventilación	unidad	2	\$1.700.000	\$3.400.000
4	Suministro e instalación de circuito eléctrico. CABLE LSHF-COBRE 3x12 Fase Roja B/V/R. Conductor construido con tres THHN/THWN-2. Incluye Tomacorriente Doble Polo A Tierra Aislado Naranja, acometida hasta tablero de distribución, tablero trifásico y breaker enchufable DSE. Conexión eléctrica para 71 puntos	unidad	12	\$1.020.000	\$12.240.000
5	Suministro e instalación de Panel de parcheo de Impacto (110) blindado de 48 puertos Cat6	unidad	2	\$1.250.000	\$2.500.000
6	Suministro e instalación de Módulo Jack RJ45 Cat6, Keystone para faceplate	unidad	71	\$60.000	\$4.260.000
7	Suministro e instalación de Faceplate. Keystone, con espacio para etiqueta (Incluido Marquillado), Color Blanco	unidad	71	\$26.450	\$1.877.950
8	Suministro e instalación de Cable Patch Cord UTP Cat6	unidad	142	\$57.900	\$8.221.800
9	Suministro e instalación de Canaleta metálica 15X5 cm Blanca.	metros	103	\$96.200	\$9.908.600
10	Suministro e instalación de Troquel sencillo (Datos + Energía) canaleta metálica 15X5 CM Blanca	unidad	71	\$70.600	\$5.012.600
SUB TOTAL				\$65.184.150,00	
IVA				\$12.384.988,50	
TOTAL IVA INCLUIDO				\$77.569.138,50	

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de \$77.569.138,50

Bogotá / Bogotá (T)
Móvil 315-2296292
www.teins.co

Email: info@teins.co
Nlt: 900.31575-2
@teins.co



especialistas en Transporte de
Datos y Energía



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-4 3 6 6-

05 DIC 2024



"Teins. somos Tecnología, Información y Servicios."

En constancia, se firma en Ibagué, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

teins
NIT. 900.311.575-2
www.teins.co

Nombre del Proponente TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES SAS
Nombre del representante legal OSCAR JAVIER CORREA REYES
C. C. 93.412.210 de IBAGUE
Dirección de correo Calle 25 G No. 74B-50 Torre 1 Ofc. 402
Correo electrónico info@teins.co
Ciudad Bogotá D.C.

Bogotá / Ibagué (T)
Móvil. 315-2296292
www.teins.co

Mail: info@teins.co
NIT. 900.311.575-2
@teins.co



especialistas en Transporte de
Datos y Energía

7 | 13



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

=4 3 6 6=

05 DIC 2024

6) Forma de pago:

El Departamento pagará al contratista el 90% del valor del contrato al momento del suministro e instalación de la totalidad de los ítems contratados, el 10% restante se pagará con el acta de liquidación. Para cada desembolso se requieren como mínimo los siguientes requisitos:

- Factura o documento equivalente.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades)
- Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen, modifiquen o aclaren.

PARÁGRAFO 1: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa.

PARAGRAFO 2: Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

PARAGRAFO 3: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

PARÁGRAFO 4. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

PARÁGRAFO 5. El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO 6. El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO 7. Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su

8 | 13



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

4 3 6 6

05 DIC 2024

	mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARÁGRAFO 8: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. PARAGRAFO 9: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.																
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020.																
8) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal: <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>CONCEPTO PRESUPUESTAL</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>5981</td><td>05/11/2024</td><td>03-38.23.2302.0400.01-2.3.2.02.02.006-8020</td><td>\$77.818.869</td><td>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</td><td>\$77.569.138,50</td></tr></table> BPIN: 2024004730092					CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN	5981	05/11/2024	03-38.23.2302.0400.01-2.3.2.02.02.006-8020	\$77.818.869	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$77.569.138,50
CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO PRESUPUESTAL	AFECTACIÓN												
5981	05/11/2024	03-38.23.2302.0400.01-2.3.2.02.02.006-8020	\$77.818.869	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$77.569.138,50												
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por Carlos Alberto Sánchez Alfonso – Director Prospectiva y TIC o quien haga sus veces de conformidad																



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



-4 366

05 DIC 2024

	con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.																			
10) Garantías	<table><tr><td rowspan="4">COBERTURA DEL RIESGO</td><td colspan="3">Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:</td></tr><tr><td>COBERTURA EXIGIBLE</td><td>CUANTÍA</td><td>VIGENCIA</td></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr><tr><td></td><td>Pago de salarios y prestaciones laborales</td><td>Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y tres años más.</td></tr></table>	COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:			COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA	Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más	Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más		Pago de salarios y prestaciones laborales	Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres años más.		
COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:																			
	COBERTURA EXIGIBLE		CUANTÍA	VIGENCIA																
	Cumplimiento general del contrato		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más																
	Calidad de los bienes	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más																	
	Pago de salarios y prestaciones laborales	Cinco (05%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres años más.																	
11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.																			

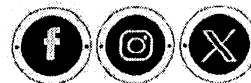
10 | 13



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

-4 366-

05 DIC 2024

Interpretación Unilateral	
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

11 | 13



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



-4 3 6 6 -

05 DIC 2024

20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas.

12 | 13



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

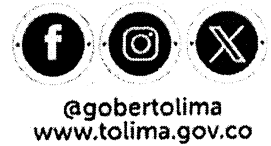
- 4 3 6 6 -

05 DIC 2024

28) Acta de Inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA , acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: <u>direccioncontratacion@tolima.gov.co</u> , ii) Al Contratista, en el correo : <u>Info@teins.co</u>
32) Firma y legalización del contrato:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Laura Maria Barberi Hernandez - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO:

NUMERO: 4366

FECHA: 5/diciembre /2024

CONTRATISTA: TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA

NIT.900311575-2

Conforme a la cláusula **VEINTITRES** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro Presupuestal N° **16585 DEL 13/12/2024**

Estampillas No. **306644/ 306643 / 306642**

Póliza No.**25-46-101037657**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 16/DICIEMBRE/2024

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: KSAF

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 05/09/2023

Fecha:	16	de	12	de	2024
--------	----	----	----	----	------

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO		x	CONVENIO
Número:	4366	De	5 de diciembre de 2024
Objeto del contrato: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA			
Contratista	TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S		
NIT/CC	900311575-2		
Representante legal:	OSCAR JAVIER CORREA REYES		
C.C.	93.412.210		
Valor del contrato:	setenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos con cincuenta centavos \$77.569.138,50 IVA INCLUIDO		
Plazo de ejecución:	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO		
CDP:	5981 del 5 de noviembre de 2024		
RP:	16585 del 13 de diciembre de 2024		
Fecha legalización:	16 de diciembre de 2024		
Finalización del contrato:	14 de enero de 2025		

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento del Tolima y TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S NIT 900311575-2, a través de su representante legal OSCAR JAVIER CORREA REYES, se celebró el Contrato No. 4366 del 5 de diciembre de 2024, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA", por un valor de setenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos con cincuenta centavos \$77.569.138,50 IVA INCLUIDO y un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-018
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 2 de 2
	ACTA DE INICIO		Vigente desde: 05/09/2023

- Que el Registro Presupuestal No. 16585 del 13 de diciembre de 2024, el contrato fue suscrito por las partes el 5 de diciembre de 2024, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula del contrato, se ha designado como supervisor(a) **CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO**- Director Prospectiva y TIC de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del Contrato No. 4366 del 5 de diciembre de 2024,, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE KITS PARA COMPUTADORES VIRTUALIZADOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA", el día (16) de diciembre de 2024, por lo tanto, la fecha de terminación será el día (14) de enero de 2025.

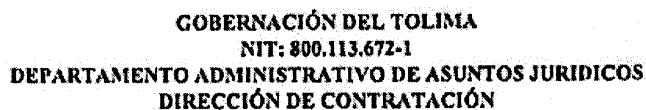
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Firma

Nombre: **TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES S.A.S**
NIT 900311575-2
Representante Legal: **OSCAR JAVIER CORREA REYES**
CONTRATISTA

Firma

Nombre: **CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO



LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

La información correspondiente al contrato o convenio No 4366 del 2024, suscrito entre la Gobernación del Tolima y TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA, cuyo objeto es: contratar el suministro e instalación del cableado de comunicaciones de datos en el aula innovadora, para el fortalecimiento de habilidades tlc en el tolíma, a la fecha se encuentra al día en el Sistema de Información para la Contratación SISCON, con las actuaciones del proceso quedando pendiente la suscripción y actualización del acta de Liquidación cuando se requiera.

Cordialmente,

Ketupatim

KATERINE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de Contratación

Proyecto: KATERYNE YULIETH LEON MIRANDA



GOBERNACION DEL TOLIMA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 25 de febrero de 2025

No. 42

ESTADO: Sin Legalizar

FECHA: 25/02/2025

Responsable: TECHNOLOGY INFORMATION AND SERVICES LTDA

Nit: 900311575

U. Ejecutora: SECCIÓN CENTRAL

Contrato 4366 05/12/2024

Factura FE 153 17/02/2025

Comentarios: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL CABLEADO DE COMUNICACIONES DE DATOS EN EL AULA INNOVADORA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES TIC EN EL TOLIMA. SUPERVISOR CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALFONSO. LA DIFERENCIA ENTRE LA ENTRADA Y LA FACTURA CORRESPONDE AL SERVICIO PRESTADO.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1112	131	814	REPUESTOS VARIOS CABLE UTP	Metro	1520.00	6,280.45	9.546.284,00
	131	158	REPUESTOS VARIOS SWITCH	Unidad	2.00	4,355,342.88	8.710.685,76
	654	43	ACCESORIOS GABINETE PARED	Unidad	2.00	1,914,752.25	3.829.504,50
	131	46	REPUESTOS VARIOS CABLE	Metro	12.00	985,042.04	11.820.504,48
	131	1835	REPUESTOS VARIOS PANEL DE PARCHEO DE IMPACTO	Unidad	2.00	1,430,393.69	2.860.787,38
	131	1820	REPUESTOS VARIOS CONECTOR RJ45	Unidad	71.00	66,747.02	4.739.038,42
	131	1836	REPUESTOS VARIOS PUERTO FACEPLATE	Unidad	71.00	30,570.77	2.170.524,67
	654	8	ACCESORIOS CABLEADO PATCH CORD	Unidad	142.00	60,237.70	8.553.753,40
	131	1732	REPUESTOS VARIOS CANALETA METALICA	Unidad	103.00	97,134.00	10.004.802,00
	131	823	REPUESTOS VARIOS TROQUEL PARA CANALETA	Unidad	71.00	77,572.82	5.507.670,22

TOTAL ENTRADA

67.743.554,83

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito

BRYAN ERNESTO ROJAS LOZANO

Almacenista

ISO	Código	Versión	Fecha

02/25/2025
3:30:03 pm

Usuario
ASUAAREZ

Page 1 of 1
PCT Enterprise